

CONVENIO MARCO DE CERTIFICACIÓN

Entre la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, CUIT N° 30-65941461-5, titular de la personería jurídica de la **UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA -UAI-**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Marcelo Edgardo De Vincenzi, DNI N° 14.952.462, con domicilio en la Avenida San Juan 960 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; y por la otra, el **Sr. Jorge Alberto Frias**, DNI N° 31.967.237, de profesión Traductor de Japonés (Mat. 1164-02-1), con domicilio en Latzina 3058, Rosario, Provincia de Santa Fe, por su propio derecho, en adelante "**EL PRESTADOR**", celebran el presente Convenio Marco de Certificación, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la certificación universitaria de los cursos de formación lingüística impartidos por EL PRESTADOR, conforme los programas académicos detallados en los Anexos UE que forman parte integrante del presente instrumento. Los cursos alcanzados son: Alemán, Chino, Coreano, Francés, Italiano, Japonés Niños, Japonés, Ruso y Tailandés.

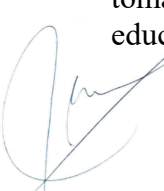
CLÁUSULA SEGUNDA - CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES: Las actividades educativas se registrarán por lo establecido en los Formularios UE correspondientes a cada curso, los cuales contienen la descripción académica, contenidos, duración, requisitos y aranceles. Podrán ser actualizados en valores y abiertos en múltiples cohortes durante el año según demanda, sin necesidad de suscribir nuevos protocolos.



Jorge Alberto Frias
Traductor de Japonés
Mat. 1164-02-1
Colegio de Traductores de la Prov. de
Santa Fe - 2da. Circ

CLÁUSULA TERCERA - RÉGIMEN DE COHORTES: Las cohortes de los cursos podrán abrirse en cualquier momento del año, en modalidad flexible y sujeta a la demanda y cupos disponibles. La apertura de nuevas cohortes no requerirá la firma de un nuevo convenio.

CLÁUSULA CUARTA - RESPONSABILIDAD ACADÉMICA: EL PRESTADOR será responsable de la selección y contratación de docentes, la planificación y dictado de las clases, la toma de exámenes y evaluación de los participantes, y la administración de la plataforma educativa utilizada. LA UNIVERSIDAD validará los programas y certificará las actividades.



CLÁUSULA QUINTA - CERTIFICACIÓN: Los certificados serán emitidos por LA UNIVERSIDAD conforme a la normativa de Extensión Universitaria, una vez cumplidos los requisitos académicos establecidos en cada Formulario UE.

CLÁUSULA SEXTA - RÉGIMEN ECONÓMICO: Las partes acuerdan que la distribución de ingresos será: 10% (diez por ciento) para LA UNIVERSIDAD y 90% (noventa por ciento) para EL PRESTADOR. El valor de referencia será de \$300.000 o el que se establezca en futuros UE.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales salvo manifestación en contrario con una anticipación mínima de treinta (30) días.

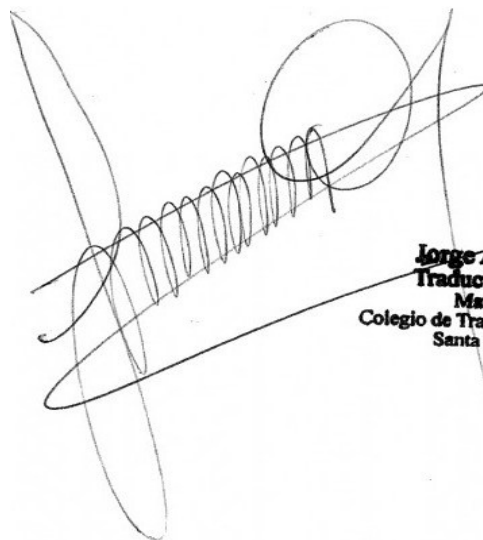
CLÁUSULA OCTAVA - RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días, sin que ello genere derecho a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA - ANEXOS: Forman parte integrante del presente convenio los Anexos UE correspondientes a cada uno de los idiomas mencionados en la Cláusula Primera. Cualquier modificación, apertura de nuevas cohortes o ajuste interno deberá reflejarse en los Formularios UE de manera individual, sin requerir la firma de un nuevo convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Dr. Marcelo De Vincenzi, PhD
Vicerrector de Gestión y Evaluación
Decano de la Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana
Presidente Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores



Jorge Alberto Frias
Traductor de Japonés
Mat. 1164-02-I
Colegio de Traductores de la Prov. de
Santa Fe - 2da. Circ